



RESOLUCIÓN RAZONADA REMITIENDO A INSTITUCIÓN DISTINTA

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las ocho horas con quince minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información, Considerando: 1) Que se recibió solicitud de acceso a la información, marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-070, por la cual una ciudadana requiere lo siguiente: "1) Total de médicos de El Salvador, por especialidad, por departamento y municipio. 2) Número de Hospitales de El Salvador por departamento y municipio (clasificados por público y privados) 3) La información solicitada para el periodo 2020-2021 y en formato excel"

- 2) Con base en las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento. Así mismo es menester del suscrito remitirla a la Dependencia de este Ministerio, que compete la información requerida a efectos de poder hacer efectivo su derecho de acceso a la información.
- **3)** Del análisis del fondo de lo solicitado, se denota que dar respuesta a la misma, no es competencia de este Ministerio, ya que el registro de profesionales de la salud -y entre ellos los médicos- es una facultad exclusiva del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), ya que son ellos los que finalmente autorizan el ejercicio de la profesión médica, por ende el tema de "total de médicos" debe ser requerida a esa institución.

De igual manera, este Ministerio no tiene competencia para detallar el "Número de hospitales de El Salvador" en todo caso bastará con mencionar que actualmente el Ministerio de Salud cuenta con 31 hospitales, información que puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.transparencia.gob.sv/categories/6 -excepto el Hospital El Salvador, cuya pagina web, esta en construcción- en relación a los hospitales que puedan tener el ISSS, Bienestar Magisterial y Sanidad Militar, debe consultarse a esas instituciones, lo relacionado a Hospitales Privados, escapa de la competencia de este Ministerio, y debe igualmente requerirse al CSSP.

En ese sentido el suscrito resuelve: Hágase del conocimiento de la solicitante, que la información de su interés, puede requerirla directamente a la Unidad de Acceso a la Información del CSSP, Dirección Inicio paseo General Escalón Número 3551, San Salvador, Teléfono 2561-2571, Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00am 12:30 m a 1:15 4:00pm. Oficial de información Aura Ivette Morales amorales@cssp.gob.sv. NOTIFÍQUESE.

Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL